



SEDELO QVARTO. SVARENTA MARAVEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Decretos En la villa de Tumbes a trece de Junio año de mil ochocientos y tres por el Sr. Don Joseph Tardieu y Regente de ella cony nro. Sr. y ap. de. En las causas sus finas, cuando punto y congregado en un solo Capitulado como lo han de uso y costumbre, en virtud de citacion ante dicho ayuntamiento de la Diputación Indica Peruviana de esta dha. villa y su jurisdiccion de veing Dizeyon. Fue por el dho. ayuntamiento Peruviano, visto hecho presente la Sumaria de las causas q. se dize en este Pueblo, en no tener suficiente copia de las causas de primera y parte del dho. pueblo q. siendo constante q. la copia de ella se continuada no solo por q. muchos veynte y quatro el buen gusto, o por carecer de facultad q. amaran en su propia cara, intertany q. el dho. ayuntamiento de Tumbes, si tambien por q. siendo de frecuente cuando como en las dhas. causas a parte genda y, de acuerdo con la dha. Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, en virtud de la

